

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 38

Lunes 16 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que se fijan reglas para la tramitación de los recursos de agravios en materia de clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios públicos y sus familias. («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de febrero).

Excmos. Sres.: Dispuesto por la orden del Ministerio de Justicia de 31 de octubre último que las resoluciones de la Administración sobre clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios públicos y sus familias, se entenderán comprendidas en el concepto de «personal» a que se refiere el artículo tercero de la ley de 18 de marzo de 1944, y excluidos, en consecuencia, de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace necesario establecer las reglas concernientes a la tramitación y resolución de los recursos que penden sobre la materia ante las Salas correspondientes del Tribunal Supremo de Justicia, y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Justicia, se ha servido disponer:

1.º Quedan rehabilitados los plazos que se establecen en el artículo cuarto de la ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición del recurso previo de reposición y del subsiguiente de agravios, respecto de todos aquellos que hubieren entablado en tiempo y forma re-

curso contencioso-administrativo contra resolución de la Administración ante el Tribunal Supremo.

2.º Los plazos fijados por la ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición de los mencionados recursos de reposición y agravio, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución judicial en que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo deje de conocer en los autos, siempre que dicha notificación fuese de fecha posterior a la publicación de la presente orden.

3.º En el caso en que la notificación de que se habla en el número anterior fuese de fecha anterior a la publicación de esta orden, los interesados contarán con el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente orden, para interponer el recurso de reposición previo al de agravios.

4.º El recurso de reposición se interpondrá ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando se trate de las Clases pasivas militares, y ante el Tribunal Económico-administrativo Central cuando se trate de las Clases Pasivas.

5.º El procedimiento de recurso de agravios continuará sujeto en su sustanciación a las normas y trámites que se establecen en la orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944.

6.º El informe preceptivo de la correspondiente Sección de Personal, que dispone el número primero de la citada orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, no será necesario en los asuntos relativos a Clases Pasivas a que se refiere la presente orden, no sólo por no existir la mencionada Sección de Personal en los órganos que dictan las resoluciones recurridas, tanto en el orden militar como en el civil, sino, muy principalmente, porque los acuerdos recurridos en uno y

otro Ramo emanan de órganos colegiados y se hallan debidamente fundados con la estimación legal que cada caso les merece, y debe entenderse cumplido el indicado trámite con la desestimación expresa o por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición a que alude el artículo cuarto de la ley de 18 de marzo de 1944 ante la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar o ante el Tribunal Económico-administrativo Central, según se trate de Clases Pasivas, militares o civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 28 de enero de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Ejército y Hacienda.

508

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante delegado en esta capital de la Inspección de Cría Caballar, remite a este Gobierno civil la relación que a continuación se inserta, de las Paradas particulares de sementales equinos autorizadas en esta provincia para la temporada de cubrición del año actual.

Encargo a los señores Alcaldes y Guardia civil denuncien a la expresada Delegación cualquier otra Parada o semental que no figuren en dicha relación, por ser considerados como clandestinos.

Valladolid, 11 de febrero de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

602

1.ª REGION PECUARIA Delegación de Cría Caballar de Valladolid y Palencia

Paradas particulares autorizadas en la provincia de Valladolid en 1948

Número de paradas, 34; sementales caballos, 51; sementales garrñones, 43; total sementales, 94

Paradas	Partido judicial	Pueblo en que está establecida	Sementales	Caballos	Garrñones	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	PROPIETARIOS	OBSERVACIONES
1	Valladolid	Valladolid	Zebús II Bucéfalo Jaquetón Marky Titán Zagal Bramaire	1 1 1 1 1 1		Ard.Br. H.Br. H.Br. H.Br. H.Br. C. C.	Castaña Castaña Overa Negra Ruana Ruana Negra	1932 1940 1932 1941 1940 1945 1944	1,55 1,52 1,52 1,62 1,60 1,52 1,44	2. ^a 3. ^a 2. ^a 1. ^a 2. ^a N. 1. ^a	Viuda de Posadas.	
2	Valladolid	Robladillo	Guapo Aragónés Ruisenor Alegre	1	1	H.Br. Z.L. Z.L. Z.L.	Negra Negra Negra Negra	1943 1944 1939 1937	1,36 1,64 1,58 1,55	3. ^a 2. ^a 1. ^a 2. ^a	Don Francisco Hidalgo.	
3	Tordesillas	Matilla de los Caños	Orión Nerón Catalán Perón	1	1	H.Br. Z.C. Z.C. C.	Alazán Negra Negra Negra	1943 1939 1942 1943	1,70 1,58 1,50 1,50	2. ^a 1. ^a 3. ^a 2. ^a	Viuda de Villagarcía.	
4	Medina del Campo	Medina del Campo	Alazán Americano Zamorano Castillo Manchego	1 1	1	H.Br. E. C. Z.L. Z.L.	Negra Negra Negra Negra Negra	1940 1938 1937 1944 1944	1,48 1,44 1,60 1,57 1,70	3. ^a 3. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a	Don Celestino Sáez.	
5	Medina del Campo	Medina del Campo	Lucero Risor	1	1	Z.L. H.Br.	Torda Cardina	1940 1940	1,44 1,44	3. ^a 3. ^a	Don José Velasco.	
6	Medina del Campo	Fuente el Sol	Brillante Chapitel Brillante Pimpollo Matillano	1 1	1	Z.L. H.Br. H.Br. Z.L. Z.L.	Alazán Alazán Alazán Negra Negra	1936 1939 1939 1939 1938	1,55 1,61 1,47 1,51 1,53	N. N. 2. ^a 3. ^a 3. ^a	Don Juan Hillera.	
7	Nava del Rey	Fresno el Viejo.	Caprichoso Alegria Ramonachi Mohino	1	1	Z.L. Z.L. Z.L. H.Br.	Overa Negra Cardina Negra	1939 1937 1938 1939	1,45 1,47 1,43 1,56	3. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a	Doña María Marcos.	
8	Valoria la Buena.	Piña de Esgueva.	Noble Brisón Habanero Platero	1 1	1	H.Br. H.Br. C. C.	Castaña Torda Negra Cardina	1945 1940 1939 1943	1,62 1,48 1,44 1,63	2. ^a 2. ^a 3. ^a N.	Don Rogelio de la Fuente.	
9	Valoria la Buena.	Amusquillo.	Artillero Bambú Curro Mallorquín Corcón	1 1	1	C. H.Br. H.Br. C. C.	Torda Ruana Negra Cardina Negra	1941 1941 1941 1939 1944	1,60 1,60 1,53 1,56 1,46	2. ^a 3. ^a 2. ^a 3. ^a 3. ^a	Don Rogelio de la Fuente.	
10	Medina de Rioseco	Villabrágima	Morento Niño Pajarito Sultán Bizarro Gallardo Catalán	1 1 1 1	1	Z.L. C. H.Br. H.Br. H.Br. C. C.	Cardina Castaña Negra Castaña Negra Castaña Negra	1939 1939 1939 1942 1937 1943	1,59 1,53 1,77 1,51 1,46 1,46	1. ^a 2. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a 2. ^a	Don Eulogio Gamazo.	

probarse con el informe de dos médicos de la Beneficencia Provincial; cumpliéndose los requisitos legales y existiendo quórum para adoptar este acuerdo.

El reconocimiento de don Ezequiel Martín Vaquero, amasador de la panadería del Instituto Psiquiátrico, por dos médicos de la Beneficencia Provincial para que informen si la hernia, que dice padece, le imposibilita para el trabajo, y proceder a la tramitación del oportuno expediente; o, en caso contrario, proceder a corregir administrativamente la negligencia en el cumplimiento de su deber.

Conceder al amasador de la panadería provincial, don Ezequiel Martín Vaquero, dos meses de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 1.º de los corrientes. Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios provinciales.

Denegar la petición de la mecanógrafa señorita María Paz Díez, referente a que se la equipare en sueldo con el cargo de auxiliar por los servicios que realiza.

Se dió cuenta de un informe del señor ingeniero director en el que manifiesta que visita la comunicación en la que el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia transcribe a esta Corporación la que a dicha autoridad ha dirigido el señor alcalde de Villavellid comunicándole que el coche de línea ha dejado de entrar en el citado pueblo por el mal estado en que se encuentra el camino vecinal que le une con la carretera de Riosoco a Toro y solicitando a la vez el arreglo del mismo, con lo que de paso se resolvería el paro obrero de dicho pueblo; manifestándose en el informe que en la última visita efectuada por el personal de la Sección al camino de referencia con fecha 26 de junio último, el estado general del mismo era muy aceptable, siendo muy extraño que en tan corto espacio de tiempo, a pesar de las muchas humedades actuales, se haya estropeado en forma que su actual estado no permita la circulación de vehículos de tracción mecánica; la Comisión acordó quedar enterada y que se traslade dicho informe al Ayuntamiento por conducto del excelentísimo señor gobernador civil.

Visto el informe del señor interventor, se acordó aprobar la nómina remitida por el señor ingeniero director, de las gratificaciones concedidas, por acuerdo de la Comisión Gestora, al personal de la Sección de Vías y Obras por trabajos extraordinarios ejecutados en la tramitación y operaciones del plan del paro forzoso de la provincia, y que se abonen con cargo al sobrante de las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, siendo las gratificaciones líquidas las siguientes: cinco mil pesetas al ayudante de la Sección de Vías y Obras, don Pedro Guillén; dos mil pesetas al delineante de la misma, don Eduardo Villán; dos mil pesetas a la mecanógrafa doña María Alvarez, y quinientas pesetas al chófer señor Barbuado.

(«Boletín Oficial» del día 16 de febrero de 1946.)

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 13 de marzo de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores, interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una carta del excelentísimo señor Ministro de Trabajo en la que acusa recibo y agradece la comunicación en la que se le trasladó el acuerdo de esta Diputación de felicitarle por la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola que le ha sido concedida por S. E. el jefe del Estado.

Aprobar los Decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 5, 6, 7, 8, 10 y 11; y para salida del Orfanato el día 10 del corriente.

Conceder a don Luis Pérez, venino de esta ciudad, por cada una de sus hijas gemelas María del Pilar y María Cristina, una pensión equivalente a la que satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato y durante el tiempo que comprende la lactancia.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Instituto Psiquiátrico, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Inés Casas, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Conrado Alonso, por cuenta de la de León; de María Rosalía Alvarez, Marimiano Torral, Olegario Ferrero, Victoria Marcos y Manuel Castro, como pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Angelita Riaño; Modesto Carballeira, que estaba por cuenta de la Diputación de Lugo; Margarita Mozo, pensionista de 2.ª; Alejandro Magallón, pensionista de 3.ª; Manuel Janés, pensionista de 4.ª; e Isacio García, pensionista especial; y comunicarlo a los señores director administrativa e Interventor de fondos a sus efectos.

Remitir a la Diputación de Burgos un extracto certificado del expediente instruido a la enferma del Instituto Psiquiátrico Petra Cuñado, con el ruego de que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causar dicha enferma.

Remitir a la Diputación de Palencia extracto certificado de los documentos que integran el expediente instruido al enfermo del Instituto

(«Boletín Oficial» del día 16 de febrero de 1946.)

Psiquiátrico Santiago Pulgar, con el ruego de que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y demás gastos ocasionados.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por doña Margarita Mozo, que importan 240 pesetas, a don Domingo Gonzalo, que está autorizado para su cobro.

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Fausino Martín, María Mardones y Aquilina San José, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos y director administrativo del Instituto Psiquiátrico y a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas, respecto al primero y de esta capjial respecto a los dos últimos.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor diputado don Antolín Santiago Juárez y que se cumplimente, relativa a que se realicen los trámites precisos a fin de que el niño Pedro Nieto, sea trasladado del Orfanato al Hogar de Mojados, donde se hallaba, en razón a no ser conveniente hacer excepciones en aplicación del acuerdo de no admitir en el Orfanato a los niños acogidos en repetido Hogar de Mojados.

Que pase a informe de Intervención una propuesta del señor diputado don Antolín Santiago Juárez, referente a que se conceda autorización para adquirir por el señor director del Orfanato 24 sillars para el servicio de la Capilla de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una carta de don Angel Horra, inspector de Enseñanza Primaria jubilado, en la que participa su agradecimiento por el acuerdo de esta Corporación de adherirse a los actos que en su honor se celebraron el día 1.º de los corrientes.

Quedar enterada de una comunicación del señor director de «Noticias y Documentales Cinematográficos NO-DO» en la que traslada obra del ilustrísimo señor director general del Tesoro Público dirigida a la Dirección de dicho Noticiario y en la que manifiesta que por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicar a dicha Dirección General una Orden Ministerial en la que se concede autorización para que los agentes de Hacienda, utilizando el procedimiento de apremio, realicen la cobranza de los débitos que tenga pendientes de cobro dicha Dirección de «Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO» en la forma que indica.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de la señora Anita de Castro, en la que solicita que se le conceda una plaza de costurera en el Hospital provincial.

Quedar enterada que el 1.º del actual ha tomado posesión del cargo de oficial de pintor interino del Orfanato, don Angel Balcaza Callejo.

Quedar enterada que con fecha 5 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Angel Nieto, que se encontraba enfermo.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia suscrita por don Mariano Marín, don Luciano Fraile y don Martín Román, enfermeros del Instituto Psiquiátrico destinados a la Terapéutica por ocupación de los enfermos, en la que solicitan nuevos informes.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de personal, considerar extinguido el contrato de trabajo tácito que existía entre don Dámaso San Segundo y esta Corporación, y por tanto darle el cese como maestro alpargalero temporero del Orfanato, ya que no ha reanudado sus servicios como se le tenía interesado en el plazo que se le señaló con advertencia de que se entendería que renunciaba al cargo si no se presentaba.

Conceder a doña Gregoria Sanz, una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 55 por 100 de 4.831,55 pesetas que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó su esposo don Germán Marín, en su cargo de capataz de 2.ª de la Sección de Vias y Obras provinciales, por serla de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, la que comenzará a percibir a partir del día 25 de enero último pasado.

El abono del importe total del Impuesto de Utilidades al enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Miguel Gómez, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el ilustrísimo señor delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día 1.º del presente mes, conforme al apartado A) de la disposición 3.ª transitoria del Reglamento, y conderle el incremento del 10 por 100 del Subsidio Familiar que percibe, conforme al artículo 8.º de referido Cueroo legal, que tendrá efecto a partir del día 12 de febrero último, fecha de la expedición del Título de Familia Numerosa.

Nombrar al enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Justino González, enfermero interino en la vacante producida por el proletario don Pedro Nieto, teniendo en cuenta la labor meritoria que desempeña, el celo, la competencia y sus muchos años de servicio a la Corporación. Denegar la petición del enfermero interino del Instituto Psiquiátrico, don Elías Díez, referente a que se le nombre en propiedad, ya que la propiedad en las plazas de enfermeros ha de adquirirse mediante concurso.

Mostrar conformidad con una propuesta que se acepta del Negociado de Personal referente a declarar jubilado por imposibilidad física a don Francisco Morillo, director administrativo del Instituto Psiquiátrico, señalándole como haber pasivo el 75 por 100 de 12.444,85 pesetas a que se eleva el mayor sueldo disfrutado por el mismo, incluidos los aumentos graduales, reservándole el derecho a reingresar al servicio de la Corporación en la forma que determina el artículo 65 del Reglamento, en el caso que adquiriese nuevamente aptitud para el desempeño del cargo, que deberá

Propiedad	Partido judicial	Pueblo en que está establecida	Sementales	caballos	ganados	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	PROPIETARIOS	OBSERVACIONES
11	Olmedo	Aldeamayor de San Martín.	Moro Noble Fabiola Pizarro General Otero	1 1 1	1	H. Br. H. Br. H. Br. C. L. H. Br.	Castaña Negra Castaña Negra Cardina Overa	1939 1943 1943 1942 1939 1942	1.68 1.58 1.56 1.47 1.44 1.60	2. ^a 3. ^a 3. ^a 1. ^a 3. ^a 2. ^a	Don Pablo Martín Don Toribio García	
12	Olmedo	Iscar.	Lucero Deseado Catalán	1 1	1	E. L. C.	Negra Cardina Negra	1939 1943 1946	1.55 1.43 1.42	3. ^a 3. ^a N.	Don Nicolás Martín	
13	Valladolid.	Tudela de Duero.	Montanero	1	1	H. Br.	Castaña	1939	1.52	3. ^a	Don José Martín	
14	Olmedo	La Pedraja de Portillo	Matillano	1	1	H. Br.	Alazana	1941	1.58	2. ^a	D. José Varela y D. Ricardo Arellano.	
15	Villalón.	Mayorga de Campos	Laberty Cedacero Vivillo	1 1 1	1	H. Br. E. H. Br.	Castaña Castaña Castaña	1937 1939 1939	1.55 1.64 1.63	3. ^a 1. ^a 2. ^a		
16	Villalón.	La Unión de Campos	Habanero	1	1	C.	Negra	1941	1.53	1. ^a		
17	Villalón.	Villavicencio	Reverte Bombita Kaiser	1	1	C. Z. L. H. Br.	Negra Negra Negra	1941 1945 1933	1.52 1.47 1.65	3. ^a 2. ^a 2. ^a	D. José Varela y D. Ricardo Arellano.	
18	Valladolid	Simancas.	Zamorano Lancero Capitán Sairado Sultán Rubi Galán	1 1 1 1 1	1	Z. L. H. Br. Z. L. H. Br. C.	Overa Negra Ruana Alazana Negra	1936 1942 1944 1941 1945	1.46 1.54 1.50 1.48 1.64	3. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a N.	Don Jenaro Blanco Don Enrique Zulueta	
19	Medina de Ríoseco	Montealegre.	Vasco Zamora Catalán	1	1	H. Br. Z. L.	Alazana Negra	1945 1945	1.55 1.44	N. N.	Don Albino Izquierdo	
20	Villalón	Villabazur	Dreist-Mad	1	1	And.	Cardina	1945	1.44	N.		
21	Medina de Ríoseco	Medina de Ríoseco	Holandés	1	1	H. Br.	Overa	1944	1.57	2. ^a	Don Esteban Monje	
22	Medina del Campo	Serrada	Lucero	1	1	Ar.-Br. H. Br.	Alazana Negra	1945 1939	1.63 1.56	N. 3. ^a	Don Jesús Sánchez Don José Velasco	
23	Medina del Campo	Medina del Campo	Cordobés Cuarterlero Tomasn	1	1	Z. L. H. Br.	Negra Castaña	1935 1941	1.53 1.57	2. ^a 2. ^a	Don Pedro Zaera.	Parada privada
24	Valoria la Buena.	Valoria la Buena.	Pirulo	1	1	Z. L.	Negra	1943	1.61	2. ^a	Don Juan J. Blanco	Parada privada
25	Valoria la Buena.	Córcos del Valle.	Barquillero	1	1	H. Br.	Torda	1937	1.61	3. ^a	Don Angel Jado	Parada privada
26	Peñaflor.	Sardón de Duero.	Catalán	1	1	E.	Baya	1936	1.60	3. ^a	Prodes, S. A.	Parada privada
27	Valladolid	La Cistérniga.	Preferido	1	1	H. Per.	Torda	1939	1.59	2. ^a	Don Luis Martín	Parada privada
28	Valladolid	Valladolid	Torvador	1	1	H. Br.	Torda	1940	1.55	3. ^a	Viuda de Molero	Parada privada
29	Peñaflor.	Sardón de Duero.	Corsario	1	1	H. Br.	Castaña	1943	1.61	2. ^a	Señores Alonso Lasheras	Parada privada
30	Valladolid	Simancas	Resalao	1	1	H. Br.	Overa	1944	1.57	3. ^a	Don Benjamín de Juan.	Parada privada
31	Valladolid	Valladolid	Wety	1	1	Ar.-Br.	Negra	1939	1.52	2. ^a	Don José María Lucimo.	Parada privada
32	Nava del Rey	Fresno el Viejo	Alazán Cordero	1 1	1	H. Per. País.	Alazana Cardina	1942 1942	1.52 1.44	N. N.	Don Fernando Sánchez.	Parada privada
33	Villalón.	Monasterio de Vega.	Rondín Faraón Kaiser	1	1	H. Br. C.	Castaña Negra	1934 1940	1.52 1.48	N. N.	Don Crescencio Morate.	Parada privada
34	Valoria la Buena.	Cabezón.	Kaiser	1	1	Ar.-Br.	Negra	1942	1.60	N.	Don Georgino Pelayo	Parada privada
		TOTAL.		51	43							

Valladolid, 9 de febrero de 1948. — El Comandante Delegado, Sebastián Díez Rumayor.

Junta provincial del Censo Electoral

ANUNCIO

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, las Juntas municipales del Censo Electoral correspondientes a las localidades comprendidas de *Aguasal a San Miguel del Pino*, ambos inclusive, de la relación alfabética de pueblos de la provincia, que remitiéron los oportunos justificantes, conforme se les interesó, pueden hacer efectivas las cantidades devengadas con motivo de la confección del Censo de residentes mayores de edad, por los conceptos de dietas de Vocales, remuneración de Secretarios y personal auxiliar, y gastos de material.

A tal efecto, las referidas Juntas municipales proveerán al Secretario de ellas, siempre que sea posible, o a otra persona de las mismas, en otro caso, de la correspondiente autorización, firmada por el Presidente y sellada con el de la Junta, para hacerse cargo de las cantidades y documentación oportuna.

El pago se efectuará en la Secretaría de esta Junta (Palacio de la excelentísima Diputación provincial) de las once a las trece horas.

Seguidamente se notificará la fecha en que podrán hacer efectivas las cantidades correspondientes las restantes Juntas municipales.

Valladolid, 14 de febrero de 1948.—El presidente de la Junta provincial.

627

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Haciendo uso de las facultades que me confiere la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la real orden de 25 de junio de 1884, la ley de 20 de mayo de 1932, en relación con el decreto de 29 de noviembre del mismo año y el decreto de 10 de enero de 1947 he acordado, proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas, a cuyo fin, por el presente cito a todos los usuarios del agua de dicho Canal, tanto para riego como para usos industriales, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar en el pueblo de Tordesillas, en el local de la Hermandad de Labradores, sito en el edificio del Círculo Católico, el día veintiuno de marzo, a las once de la mañana, con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas, nombrando su Presidente y Secretario así como la Comisión que haya de proceder a la formación del proyecto de ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de la misma.

Los términos municipales donde está enclavada la zona de riegos son los de Villamarciel, San Miguel del Pino, Tordesillas y Torrecilla de la Abadesa.

Para poder celebrar la reunión es necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas de la zona de riego y los acuerdos se tomarán por mayoría del número de hectáreas.

Pueden asistir a la reunión personalmente o por medio de un representante, cuya autorización se le dará ante el señor alcalde del término municipal donde esté enclavada la finca, determinando en ella la extensión de las mismas.

La reunión será presidida por un delegado de mi autoridad.

Dada la importancia que la constitución de la Comunidad de Regantes ha de tener para la distribución de las aguas y mejor aprovechamiento de las mismas y los beneficios que ha de reportar a todos los regantes, no dudo que todos asistirán con la mayor puntualidad.

Valladolid, 11 de febrero de 1948.—El ingeniero director, Mariano Corral.

616

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Julio Cano Izquierdo y don Juan del Campo Divar, abogado y procurador, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra doña Agueda Díez Herrera, doña Laura Díez Rico, mayores de edad, y don Luis Díez Rico, éste por ser menor de edad, representado por su madre doña Argentea Rico González, vecinos de esta ciudad, como herederos de su padre don José Díez Paredes, sobre reclamación de 9.633 pesetas de principal, intereses y costas; autos que se encuentran en ejecución de sentencia, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, bajo las advertencias y prevenciones que después se dirán, la siguiente casa que fué embargada, como de la propiedad del don José Díez Paredes, hoy de sus hijos herederos, los demandados.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa en Valladolid, en la calle de Labradores, número 40, ocupa una superficie de 5.847 pies cuadrados; linda por la derecha, según se entra, con herederos de Pedro de la Cruz, hoy Nicolás Alonso González, junto a la fachada, y con la de Teresa Alonso, viuda de Víctor de la Fuente, por el interior; por la izquierda, con casa de Felipe Mela, hoy de María Alonso, viuda de Apolinar Calvo, y por el fondo, con casa y corral de Mariano Méndez, después de Francisco Liminiana, hoy Isabel García. Consta de planta baja y alta en el interior y patio; tasada en setenta mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce

de marzo próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que en los autos obra unida la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad del partido respecto a cargas, así como títulos de propiedad de la finca embargada, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Aniceto Sanz.

580—338

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas

Para general conocimiento, se hace público que el Cabildo Sindical de esta Hermandad, en sesión por el mismo celebrada el día 6 de los corrientes, acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo de la misma a don Eugenio Cantalapiedra Merinero, vecino de esta localidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tordesillas, 13 de febrero de 1948.—El jefe de la Hermandad, M. Rodríguez.

629—339

Comunidad de Regantes de Peñafiel

Con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de la margen derecha del río Duratón en este término municipal, se convoca a todos los propietarios, futuros regantes industriales e interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Duratón para que asistan a una Junta general, que de conformidad con el artículo 228 de la vigente ley de aguas de 13 de junio de 1879 y disposiciones concordantes se celebrará en el Ayuntamiento de Peñafiel, el día 14 de marzo próximo, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda.

Peñafiel, 30 de enero de 1948.—El alcalde, M. Calderón.

568—390

Imprenta de la Diputación provincial